



**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

**PARA:** CONSTRUCCION PLANTA BAJA 52.05M2, CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL DE 83.25 ML, PISOS Y FIRMES EN 118.10 M2, EXCAVACION CISTERNA 8.00M3, BIODIGESTOR 2.21 M3 EN CASA HABITACION.

**DIRECCIÓN:** CALLE 17 # 516 X 84 Y 86 POL.II DE LA LOCALIDAD DE CHELEM PUERTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.

**DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:**  
**NOMBRE:** ING. LUIS JESUS GUARDIA RODRIGUEZ  
**CEDULA PROFESIONAL:** 3178590  
**SE LOCALIZA EN:** EN EL MISMO LUGAR.  
**D.R.O. NÚM.:** 35  
**TELEFONO:**

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se deberá cumplir con los estrictos protocolos de protección para todos sus trabajadores.
- Se prohíbe la preparación de mezclas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- No se autoriza abrir ventanas, vanos o claros en los muros que se localizan en el límite de la propiedad o lindero.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Es responsabilidad de los propietarios tramitar y obtener la Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia ambiental para la construcción y operación de lo manifestado en la presente licencia.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la suspensión temporal y la reanudación de las obras en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 05 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

ATENTAMENTE

*M. J. Irola*  
**ING. MANUEL JESUS LEON IROLA**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO 2024-2027



RECIBI ORIGINAL  
CON ANEXO  
22/12/2025  
9:23 D.M.

*V. Díaz B*

